



HACIENDA
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
HA23 DECLARACION TRIBUTARIA SIN INGRESO

DECLARANTE					
Apellidos y nombre:					
N.I.F.:			Teléfono móvil:		
Domicilio Fiscal vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):					
REPRESENTANTE <input checked="" type="checkbox"/>			PRESENTADOR <input checked="" type="checkbox"/>		
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio fiscal) DECLARANTE <input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE <input checked="" type="checkbox"/>					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. postal	
TRANSMITENTE O DONATARIO					
Apellidos y nombre o Razón Social:				N.I.F.:	
Domicilio Fiscal vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
TIPO DE TRANSMISIÓN					
<input type="checkbox"/> Inter vivos	Onerosa: <input type="checkbox"/> Compraventa <input type="checkbox"/> Adjudicación judicial <input type="checkbox"/> Adjudicación administrativa				
<input type="checkbox"/> Mortis causa	Lucrativa: <input type="checkbox"/> Donación				
<input type="checkbox"/> Mortis causa	<input type="checkbox"/> Adquisición de la propiedad <input type="checkbox"/> Consolidación de la nuda propiedad <input type="checkbox"/> Otros				
INMUEBLES					
Referencia catastral	Dirección			% transmitido	
DATOS DE LA TRANSMISIÓN					
<input type="checkbox"/> Documento público notarial	Fecha	Notario		Número de protocolo	
<input type="checkbox"/> Documento público judicial	Fecha	Juzgado		Auto judicial	
<input type="checkbox"/> Documento privado	Fecha				
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN LIQUIDACIÓN NI INGRESO					
<input type="checkbox"/> Inmueble sin valor de suelo asignado se practicará la liquidación cuando se disponga del valor del suelo					
<input type="checkbox"/> No sujeción por pérdida patrimonial					
<input type="checkbox"/> Solicitud de declaración de exención por siguiente motivo					
<input type="checkbox"/> Prescripción					
<input type="checkbox"/> Solicitud de prórroga en transmisiones mortis causa					
<input type="checkbox"/> Otros. Especificar					
En todos los casos se adjuntará copia de los documentos que soportan el acto o contrato declarado y el motivo alegado					
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto refundido se realiza la presente declaración tributaria.					
Lugar, fecha y firma					
ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA y utilizar el procedimiento HA23 PLUSVALIA MUNICIPAL DECLARACION TRIBUTARIA SIN INGRESO . Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.					
FORMA DE PRESENTACIÓN					
Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas					
CONTACTO					
Gestión Tributaria. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 1 (liquidaciones y bonificaciones). gtributaria@aytoboadilla.com					
HA23 PLUSVALIA MUNICIPAL DECLARACION TRIBUTARIA SIN INGRESO					

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, a base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, contactando con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mediante el correo electrónico dpd@aytoboadilla.com, bien a través del Registro General, de forma presencial en C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados

1. DATOS DEL DECLARANTE

El **sujeto pasivo** es la persona obligada a presentar la declaración. Puede actuar directamente o a través de **representante**, consignando en tal caso el apartado correspondiente. En caso de que quien presente la declaración sea miembro de Colegio o Asociación Profesional relacionado en su actividad con la gestión tributaria se indicará la casilla de **presentador**.

El **correo electrónico** consignado será utilizado para el envío de **avisos de puesta a disposición** de las comunicaciones y notificaciones que se practiquen, en los términos del artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Respecto del **domicilio**, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través de este.

Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, quien adquiere el terreno o a cuyo favor se constituye o transmite el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, quien transmite el terreno o constituye o transmite el derecho de que se trate.

Es sujeto pasivo a título de sustituto del contribuyente, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, quien adquiere o transmite el derecho real de que se trate cuando el contribuyente sea no residente en España.

2. OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES

Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del Impuesto y a ingresar su importe en la Administración municipal, o en su caso a presentar la declaración tributaria, en los plazos siguientes:

- a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.
- b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita, o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados para practicar la autoliquidación

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Artículo 11.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 110.